



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PUEBLORRICO -
ANTIOQUIA
RAMA JUDICIAL**

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN : 05576-40-89-001-2024-00031-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRAMED
NIT 890905859-3
DEMANDADOS : ERICA ANDREA TOBON USMA C.C. 1.027.883.626
JORGE ALEXANDER CAÑAS CASTRILLON C.C. 1.039.422.636

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pueblorrico, Antioquia, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha doy cuenta a la señora juez, que en el presente proceso se recibió de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE JERICÓ los certificados de libertad de los inmuebles con M.I. 014-14249, 014-337 y 014-16825 que no fueron allegados con las notas devolutivas recibidas el 4 de marzo de 2024, porque estaban esperando los 10 días para interponer recursos.

Sírvase proveer.

LINA MARÍA PULGARÍN CARDONA
Secretaria

Auto de sustanciación N° 36
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA
Pueblorrico - Antioquia, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro de la demanda ejecutiva presentada mediante apoderada por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRAMED en contra de los señores ERICA ANDREA TOBON USMA y JORGE ALEXANDER CAÑAS CASTRILLON, donde se dispone:

Se ordena agregar al expediente, los certificados de libertad de los inmuebles con M.I. 014-14249, 014-337 y 014-16825, remitidos por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE JERICÓ, luego de vencidos los 10 días para interponer recursos frente a las notas devolutivas que negaron los embargos decretados por este Juzgado sobre dichos inmuebles, las cuales habían sido allegadas a este Despacho el 4 de marzo de 2024 y ya se habían incorporado al expediente mediante auto del 22 de marzo de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA MENA
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal de
Pueblorrico – Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados Electrónico N° 36 y publicado en la plataforma TYBA y en el sitio web del Juzgado el día 18 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

LINA MARÍA PULGARÍN CARDONA
Secretaria

Firmado Por:

Calle 32 Nro. 28- 44 Avenida La Paz
Teléfono 6048498307 jprmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pueblorrico - Antioquia

Juliana Ospina Mena
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pueblorrico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8affcd272846a48a71438a37943e092d266b60c9fa01b21df44eb09baf0512cb**

Documento generado en 17/04/2024 04:00:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>